



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 459.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LAS DONACIONES CONSIGNADAS POR LA FUNDACIÓN DIRECT RELIEF, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

Asunción, 16 de agosto de 2021

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 311/2021 del 11 de agosto de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Asuntos Consulares solicita la gestión para la firma de la resolución por la cual se exonera del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación correspondiente a las donaciones consignadas por la Fundación Direct Relief a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 "Del Arancel Consular" establece: "Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresamente específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional"

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la Ley N° 1173/1985".

Que, por Notas D.G.A.F. N° 88-D.R.V.N./21 y D.G.A.F. N° 93-D.R.V.N./21 del 6 de agosto de 2021, la Directora General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a donaciones recibidas por parte de la Fundación Direct Relief, a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, consistente en medicamentos Survanta para niños y medicamentos para pacientes con enfermedades de Gaucher-Lisosomal, de conformidad con lo determinado en las facturas comerciales con número de envío: 80149766 del 21 de mayo de 2021 y 80147305 del 30 de abril de 2021; así como en las guías aéreas 810-87984385 del 22 de junio de 2021 y 230-99418900 del 9 de julio de 2021, y en los certificados de donación del 21 de mayo de 2021 y del 30 de abril de 2021, respectivamente.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por solicitudes de donaciones humanitarias bajo Declaraciones Juradas N° 34 y 35 ambas del 10 de agosto de 2021, presentadas ante la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que las presentes peticiones corresponden exclusivamente a donaciones de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 459.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LAS DONACIONES CONSIGNADAS POR LA FUNDACIÓN DIRECT RELIEF, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Exonerar el pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a los documentos de despacho de las donaciones amparadas por las facturas comerciales con número de envío: 80149766 del 21 de mayo de 2021 y 80147305 del 30 de abril de 2021; las guías aéreas 810-87984385 del 22 de junio de 2021 y 230-99418900 del 9 de julio de 2021, y los certificados de donación del 21 de mayo de 2021 y del 30 de abril de 2021, respectivamente, consistentes en medicamentos Survanta para niños y medicamentos para pacientes con enfermedades de Gaucher-Lisosomal, consignadas por la Fundación Direct Relief, a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud.
- Art 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____

